



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de Octubre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria.

Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00807 00			
DEMANDANTE	Gilberto Trujillo	DOC. IDENT.	19.308.525 de Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A., Porvenir S.A. y Colfondos S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho en esta instancia la suma equivalente a CUATRO Y MEDIO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES a cargo Protección S.A. y por la segunda instancia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS a cargo de cada una de las entidades apelantes, estos es, Protección y Colpensiones, la secretaría puso a consideración la siguiente **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**:

A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	
EXPENSAS	\$21.200.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$3.950.113.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$600.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.571.313.00
Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M.L.C.	
A CARGO DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$600.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$600.000.00
Son: SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: Por secretaría, expídanse las copias auténticas solicitadas por el apoderado de la parte actora. Efectuado lo anterior y en firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por ESTADO No. 166 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO